UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(U.O.C.)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

La Paz, 28 de Agosto del 2013.-

Señor
Intendente Municipal: Yuzuru Miyasato.

El Comité de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE EUSEBIO AYALA ENTRE CALLE 5 Y AVDA. INMIGRANTES, se presentaron las siguientes ofertas:

1. **ZAYAS INGENIERIA**	Por un monto de Gs. **34.950.000.-**
2. **BF INGENIERIA CONST. S.R.L**	Por un monto de Gs. **30.900.000.-**
3. **WILFRIDO SCHOLLER**	Por un monto de Gs. **35.600.000.-**

Que, evaluadas las mismas, resulta solvente, la oferta presentada por la Firma Unipersonal ZAYAS INGENIERIA, por la descalificación de BF INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L. por el Art. 40 inciso "E" según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03. Igualmente informamos que la oferta de la Firma Unipersonal ZAYAS INGENIERIA tiene adjunto todas las documentaciones requeridas por las normas legales ADJUNTO LA EVALUACION-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la Firma Unipersonal ZAYAS INGENIERIA la referida obra.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº: 600
LA PAZ: 06/septiembre 2013
HORA: 9:00hs
FIRMA:

Atentamente.

.....
Ing. Andrés Taoka
Concejal Municipal

.....
Sr. Koma Ochi
Concejal Municipal

.....
Néstor Venialgo
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
COMITÉ DE EVALAUCION
LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA DE OFERTAS N° 12/2013
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EUSEBIO AYALA ENTRE CALLE 5 Y AVDA. INMIGRANTES
ANALISIS

	DESCRIPCION DEL REQUISITO	***BF INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L.***		***ZAYAS INGENIERIA***		***WILFRIDO SCHOLLER***	
		CUMPLE	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
a	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	X		X		X	
b	Fotocopia Autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		X		X	
c	Fotocopia Autenticada de la cédula tributaria del oferente (RUC	X		X		X	
d	Fotocopia Autenticado de su última declaración del IVA	X		X		X	
e	Fotocopia Autenticado de la patente Municipal del Oferente	X		X		X	
f	Presentacion de la DDJJ del Articulo 40 de la Ley 2051/03	X		X		X	
g	La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total.-	X		X		X	
h	Declaración Jurada "Por la cual se garantiza que ningun oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Org. Inter. del trabajo (OIT), del código del trabajo, el código de la niñez y de la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	X		X		X	

i	Para el margen de preferencia se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones: Art. 2, de la Ley 4558/11 "Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado Paraguayo por vía de proceso de carácter Nacional, se establezca del 20% (veinte porciento), a favor de los productos y servicios Nacional"; así como el Art. 2 Inc. "C", del Decreto 6225/11 que menciona: "En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el 70% (setenta porciento) de la mano de obra a ser empleadas de quienes resulten adjudicadas, deberán ser domiciliados en el territorio de la convocante. En caso de ser adjudicado el oferente presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear con la ejecución del contrato.	X		X		X	

Según el Acta de Apertura Nº 10/2013 se presentaron tres oferentes los cuales han presentados todas las documentaciones requeridas en la carta de invitacion, y como el primer oferente ha presentado la oferta mas baja se le descalifica directamente por el Art. 40 inciso "e" de la ley 2051/03 donde expresa claramente que; "los proveedores y contratistas que se encuentran en mora en las entregas de los bienes, la presentacion de los servicios o en la ejecucion de las obras, por causa imputables a lis mismos, respecto de otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que haya resultado perjudicada. Por lo tanto se pasa a la segunda mejor oferta que en este caso es ZAYAS INGENIERIA que resulta solvente según el Art. 28º de la Ley 2051/03 y del Art. 63º Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03. Por lo tanto se recomienda al Sr. Intendente Municipal Adjucicar a la Firma Unipersonal ZAYAS INGENIERIA.-

.....

ING. ANDRES TAOKA
COMITÉ EVALUADOR

.....

SR. KOMA OCHI
COMITÉ EVALUADOR